



Fray Bentos, 15 de Mayo de 2018

SOLICITUD DE COTIZACIÓN – MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA (ART. 44 – TOCAF)

1 OBJETO

Construcción de una cámara para instalación de Caudalímetros con reguladora de presión, tres cámaras de alojamiento para llaves de paso y tres cámaras para desagüe de la planta potabilizadora, en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

El presente llamado tiene por objeto la construcción de siete cámaras de acuerdo a lo explicitado en el párrafo anterior.

Todas las tuberías, piezas especiales e instrumentos indicados en los planos serán suministrados y colocados por personal de la Administración. Al momento de realizar las cámaras podrá estar la tubería donde se colocarán las piezas especiales e instrumentos mencionados.

2 DE LOS TRABAJOS

2.1 **Acondicionamiento del terreno**

Las cámaras para alojamiento del caudalímetro se realizarán en vereda y será de 1m x 2m y 1,80m de profundidad, debiendo dejar la losa superior totalmente transitable, sin ninguna superficie que pueda ocasionar peligro a los peatones, para las llaves de paso se realizaran tres cámaras de 500mm.

Las cámaras de desagüe se realizaran dentro del predio de la Administración y será de 1m x 1,50m y 1,50m de profundidad.

2.2 **Albañilería**

Hormigón

La cámara se realizará en su totalidad de hormigón, debiéndose lograr en las superficies internas a la cámara un acabado totalmente liso. El espesor de la pared de hormigón será de 15 cm de las características que se indican en los planos mencionados. La armadura para el hormigón se especifica también en los planos mencionados. Para las llaves que se ubicaran fuera de la cámara que alojará al caudalímetro, se colocarán caños de hormigón de Ø500mm con tapa y marco, según plano para llaves de OSE N° 31.139.

Tapas

Se preverán tapas de forma que se pueda acceder fácilmente a la cámara. El peso de las mismas no deberá superar los 80 kg y se deberá asegurar de forma que se evite su manipulación indebida.

En la cámara para alojamiento del Caudalímetro se colocaran dos tapas, una para visualizar lectura y otra para registro. Para las cámaras de desagüe y las cámaras de llaves de paso se colocará una por cada unidad.

Las tapas serán redondas de hierro fundido a suministrar por la Administración.



Escalones

Todas las cámaras dispondrán de escalones realizados con varillas de hierro Ø20 galvanizado colocados cada 30cm.

2.3 El Contratista tendrá a su cargo:

- a) La Dirección de la Obra, para lo cual nombrará a un Director de Obra teniendo que ser Ingeniero.
- b) El suministro de todos los materiales que no aporte la administración (por ejemplo: caños hormigón para llaves, áridos, cemento portland para cámaras, varillas, anclajes) y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se licitan y su transporte a obra.
- c) La remoción de pavimentos, y todo obstáculo que se oponga a la ejecución de las cámaras.
- d) La excavación, apuntalado, perfilado y eventual desagote de las zanjas.
- e) La construcción de cámaras, anclajes y protecciones, obras especiales, etc.
- f) El transporte de todos los materiales a la obra (los materiales que suministra OSE se entregarán en el **Almacén de OSE Fray Bentos, Zorrilla e Instrucciones, siempre se realizarán las entregas del material a utilizar con un funcionario designado por la Administración.**
- g) Custodia de obras, letreros, barreras, luces, etc. La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta la recepción de los trabajos.
- h) El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren.
- i) La obtención de los permisos Municipales y ante otros Organismos o Entes Públicos que correspondan para la realización de la Obra en los plazos establecidos.
- j) La reparación de eventuales perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros.
- k) Elaboración de planos de balizamiento conformes a obra, en formato papel y *.dwg.
- l) El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.

3 DE LAS CONDICIONES.

3.1 Excavaciones

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente se deberán cumplir las siguientes normas:

- a) El contratista deberá realizar los apuntalamientos y estibaciones necesarias tal como lo dispone la Reglamentación del Banco de Seguros del Estado, sin perjuicio de lo cual deberá dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto imparta el Supervisor, tendientes a ampliar la seguridad de los trabajos y la preservación de los pavimentos, servicios públicos y edificios linderos.



- b) Todos los materiales resultantes de las excavaciones serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras y en forma tal que no creen obstáculos a los desagües y al tránsito general por las calles y las veredas. Los adoquines y las piedras serán apilados en montones regulares de las dimensiones indicadas por el Supervisor.
- c) Todos los materiales depositados en la vía pública deberán ser conservados bajo la vigilancia y responsabilidad del contratista.

3.2 Señalización

Deberá ser segura y la adecuada en cada caso, luminosa donde exista tránsito, y será en su totalidad a cargo del Contratista debiendo ser la misma diurna y nocturna. Deberán colocarse carteles donde se indique el nombre de la Empresa Contratista seguido de "Trabajando para OSE".

Permisos

Toda tramitación, notificación por interferencia por trazados, canalizaciones, etc. Perteneciente a otros organismos (UTE, ANTEL, OSE) serán realizados por el contratista, a los efectos de evitar deterioros en las instalaciones de las distintas Empresas Públicas.

Limpieza de la obra

La obra deberá conservarse barrida y limpia durante la construcción, quitándose los restos de materiales, cascotes, madera, etc., que entorpezcan el andar por ella, o presenten aspecto desagradable a quien la visitara. El terreno deberá quedar en perfectas condiciones una vez culminada la obra.

Esta limpieza está a cargo del Contratista, para la cual deberá dejar personal necesario para su vigilancia, cuidado y aseo. La limpieza deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que se dañen las obras, evitándose ralladuras, salpicaduras, manchas, etc.

4 DEL PLAZO

La obra deberá iniciarse dentro del plazo de diez días corridos contados a partir del día siguiente al de notificación de la orden de compra, salvo que se reciba comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.

El plazo de ejecución de la obra, no excederá los 45 días hábiles para trabajos en intemperie, contados a partir del día de inscripción de la obra en BPS.

5 DE LAS MULTAS

De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de la Administración o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria.



En el caso de reiterarse el incumplimiento, se establecen las siguientes multas:

MOTIVO	VALOR DIARIO
No presentación en la obra	2UR
Incumplimiento de los plazos	2UR
Falta de señalización durante la realización de los trabajos o la no-reparación de instalaciones afectadas por la obra.	1UR
Falta de limpieza en obra	1UR

En caso de mantener los incumplimientos podrá llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

En caso de constatarse diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

6 DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- a) Los daños producidos sobre instalaciones propias o de terceros, asociados a impericia o negligencia de los funcionarios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Contratista.
- b) Hasta la recepción de la obra, la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad de la Empresa Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y controles establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.
- c) La Empresa Contratista será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Departamental, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- d) Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la Empresa Contratista será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

- e) La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- f) Son obligaciones de la Empresa Contratista:
- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
 - Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
 - Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
 - Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- g) La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
 - Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- h) OSE se reserva el derecho de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

A estos efectos, se le exigirá a la Empresa Contratista, la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 Ley 16.713) y recibo de pago de las cotizaciones al organismo previsional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la Seguridad Social a la entidad previsional correspondiente (Art. 663 Ley N° 16.170).
- Constancia de BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Plantilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales de la totalidad de los trabajadores que prestan funciones para la empresa en el marco de la compra y convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de la totalidad de los trabajadores que prestaron o prestan tareas en el organismo para la empresa y Cédula de Identidad.
- Contratos de trabajo de los referidos trabajadores.
- Cédula de identidad escaneada y legible de cada nuevo trabajador



- i) Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país
- j) Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa

7 DEL TRÁMITE

- a) Previo al inicio de la obra la empresa contratada debe presentar toda la documentación necesaria para inscribir la misma en BPS y cualquier otra solicitada por la Jefatura Técnica. La Empresa Contratista será la responsable de inscribir la obra en BPS y deberá nombrar un Técnico Responsable. La fecha de inicio de las obras se coordinará con la citada Jefatura.
- b) Dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente al de realización de los trabajos la empresa debe presentar la nómina, "Declaración al sistema de Recaudación Nominada Construcción"
- c) La Administración entregará a la empresa la etiqueta de la construcción. Dentro de los dos días hábiles siguientes al de recibo de la misma presentará a la Administración la factura BPS.
- d) La empresa establece en la cotización el monto imponible y las leyes sociales. La Administración reserva para el pago a BPS el 71,8% del Monto Imponible declarado por la empresa. En caso que la empresa se exceda del monto declarado en la oferta se le debitara del precio ofertado a través de la presentación de nota de crédito. Las notas de crédito deben presentarse en el plazo de dos días luego de detectada la falta de leyes sociales para el pago a BPS.
- e) Una vez culminada la obra, o en caso que sea necesario solicitar ampliación de plazo, la empresa debe presentar el formulario F9 de BPS para el cierre o solicitud de ampliación de la misma.

8 DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

En la propuesta se deberá designar un Representante, quien será el nexo entre OSE (Jefatura Técnica Departamental de Río Negro) y la Empresa.

9 DE LOS REQUISITOS

La empresa deberá estar inscripta en RUPE.

La empresa proponente deberá acreditar en su oferta:



- Trabajos similares indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono, detallando en cada caso actividad cumplida, período de prestación y sector o lugar donde fueron desarrolladas.

10 DE LA COTIZACIÓN

- a) Las ofertas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.
- b) El precio total de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.
- c) Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- d) Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- e) El importe ofertado correspondiente a Leyes Sociales no podrá ser inferior al 8% del valor de la obra sin IVA.
- f) El oferente declarara por rubro y totalizado el monto máximo de mano de obra imponible, de acuerdo a la ley 14.411. A los efectos del comparativo de ofertas la administración considerara un 71,8% de dicho valor, de excederse en obra el adjudicatario del monto declarado, se le debitara del precio ofertado.
- g) Las ofertas deberán ser de cotización en **moneda nacional sin ajuste**.
- h) Se indicará si corresponde, el importe del Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo. De no indicarse se considerará incluido en el precio.
- i) Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente alejada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá ser rechazada.

Ing. María Armand Ugon

Oficina Técnica de OSE

República de Chile s/n (p.1520) – Planta potabilizadora – Fray Bentos – Río Negro

REF.: Construcción cámara Caudalímetro y tres cámaras de desagüe.-

También se aceptará el envío vía e-mail antes de la hora de apertura a; rosa.fernandez@ose.com.uy.

La apertura de precios se realizará el día **viernes 28 de junio de 2019 a la hora 10:30**, en la Oficina Técnica de OSE en la ciudad de Fray Bentos (calle República de Chile s/n (p.1520)).

En caso de no poder cotizar se agradece comunicación indicando la no cotización a los correos electrónicos marmandugon@ose.com.uy; rosa.fernandez@ose.com.uy.



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

11 DE LA FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará efectiva por gestión de crédito a los sesenta días después de presentada la factura.

12 DEL RUBRADO

RUBRADO COMPRA DIRECTA DESCENTRALIZADA

FECHA :

OBRA: Construcción cámara para caudalímetro, tres cámaras alojamiento llaves de paso y tres cámaras desagüe, en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO :
PROVEEDOR DE OSE N°:
RUT N° :
ANTECEDENTES:

PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA					
RUBRO	UNID.	CANT. (hasta)	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	MONTO IMPONIBLE MÁXIMO (\$)
1	EJECUCION DE CAMARAS				
1.1	Cámara para alojamiento caudalímetro y reguladora de presión	UN	1		
1.2	Cámara desagüe USINA	UN	3		
1.3	Cámara alojamiento llaves de paso	UN	3		

IVA 22% \$

TOTAL \$

TOTAL MONTO IMPONIBLE \$